

**CONVOCA A ELECCIÓN DE  
REPRESENTANTE ACADÉMICO/A DE LA  
FACULTAD DE GOBIERNO ANTE EL  
SENADO UNIVERSITARIO.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°0010209.-**

**SANTIAGO, 3 de abril de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°0044208, de 2017; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°004522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, mediante el D.U. N°0028751, de 2022, se declaró la integración del Senado Universitario por periodos de dos (2) años, en el caso de los/as representantes del estamento estudiantil, y de cuatro (4) años, tratándose de los/as representantes del personal de colaboración y de los/as académicos/as, a contar del 1 de septiembre de la aludida anualidad, salvo en el caso de los/as estudiantes que se dispuso a contar del 2 de septiembre de 2022.
- 2º Que, el representante de los/as académicos/as de la Facultad de Gobierno, era el Prof. Sr. Jaime Fierro Carrasco.
- 3º Que, con fecha 28 de marzo de 2024, el académico Sr. Fierro Carrasco ha dirigido una carta a la Mesa del Senado Universitario, en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función que cumple como Senador Universitario a contar de esa data, debido a la carga académica que mantiene.
- 4º Que, el periodo del Prof. Fierro Carrasco concluía el 1 de septiembre de 2026, restándole por cumplir un periodo superior a seis (6) meses, procediendo en consecuencia la realización de un proceso eleccionario de reemplazo para el periodo restante.
- 5º Que, mediante Decreto Universitario N°0010191, de 3 de abril de 2024, se sancionó el cese en la calidad de integrante del Senado Universitario, por renuncia voluntaria, del Sr. Jaime Fierro Carrasco.
- 6º Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 7º del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento de Elecciones y Consultas, las elecciones de integrantes del Senado Universitario serán convocadas por la Rectora.
- 7º Que, el presente proceso eleccionario será realizado a través de medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, conforme a lo

preceptuado en el artículo 7 bis del aludido Reglamento, introducido mediante D.U. N°009002, de 6 de abril de 2022.

- 8° Que, un proceso eleccionario realizado a través de medios digitales o electrónicos permite la participación de electores/as que se encontraren en comisión académica o de servicio el día de la votación, por lo que no resulta necesario considerar el periodo de voto anticipado en el respectivo calendario de elecciones.
- 9° Que, en virtud del artículo 19, letra b), de los Estatutos de la Universidad de Chile, a la Rectora le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios Superiores.

#### **DECRETO:**

1. Convócase a elección de representante del estamento académico de la Facultad de Gobierno ante el Senado Universitario, por el periodo que resta cumplir al Prof. Sr. Jaime Fierro Carrasco, mediante medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, para el día miércoles 22 de mayo de 2024, proceso eleccionario que se registrará por las normas del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día jueves 6 de junio de 2024.
2. Déjase constancia que, en conformidad a lo establecido en el artículo 52 del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos/as del Senado Universitario está constituido por todas las jerarquías de académicos/as, de cualquier categoría, con nombramiento vigente, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 10° del citado cuerpo reglamentario, de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria.

Los/as académicos/as sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a. Académicos/as que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores/as eméritos/as y aquellos/as con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- b. Académicos/as con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- c. Académicos/as con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En conformidad a lo establecido en el artículo 12, inciso segundo, de la aludida preceptiva, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

3. Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico/a por la Facultad de Gobierno ante el Senado Universitario:
  - a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el lunes 15 de abril de 2024, mediante correspondencia electrónica oficial de la Universidad de Chile (correos masivos), publicaciones en plataformas electrónicas de estudio como U-Cursos y otros.

Asimismo, deberá ser publicada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de la respectiva unidad académica. Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores a la Facultad de Gobierno, a más tardar el viernes 12 de abril de 2024.

b. Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: hasta el día lunes 22 de abril de 2024, por correos dirigidos [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).

c. Plazo máximo de resolución de los reclamos por parte de la Junta Electoral Central: jueves 25 de abril de 2024.

d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: viernes 26 de abril de 2024.

e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Central: desde el lunes 29 de abril y hasta las 16:00 horas del jueves 2 de mayo de 2024, mediante los medios electrónicos que se dispongan para estos efectos.

f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Central: martes 7 de mayo de 2024.

g. Publicación de la nómina provisional de candidatos/as y notificación a los interesados/as: miércoles 8 de mayo de 2024.

h. Plazo máximo para presentar impugnaciones del pronunciamento provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Central: hasta el día viernes 10 de mayo de 2024, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).

i. Plazo máximo de resolución de las impugnaciones por parte de la Junta Electoral Central: miércoles 15 de mayo de 2024.

j. Publicación nómina definitiva de candidatos/as: jueves 16 de mayo de 2024.

k. En el contexto del voto electrónico, el voto anticipado no aplica.

l. Primera vuelta: martes 22 de mayo de 2024.

m. Escrutinio: martes 22 de mayo de 2024.

n. Publicación resultado provisorio de la elección: jueves 23 de mayo de 2024.

ñ. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: hasta el día lunes 27 de mayo de 2024, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).

o. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: miércoles 29 de mayo de 2024.

p. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación del/de la candidato/a electo/a y en caso de corresponder eventual llamado a segunda vuelta: viernes 31 de mayo de 2024.

q. Eventual segunda vuelta: jueves 6 de junio de 2024.

- r. Eventual escrutinio de la segunda vuelta: jueves 6 de junio de 2024.
  - s. Eventual publicación del resultado provisorio de segunda vuelta: viernes 7 de junio de 2024.
  - t. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de segunda vuelta: hasta el día martes 11 de junio de 2024, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - u. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): jueves 13 de junio de 2024.
  - v. Eventual publicación del resultado definitivo de segunda vuelta y proclamación del/de la candidato/a electo/a: lunes 17 de junio de 2024.
4. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en el presente Decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese y comuníquese.

**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Prorectoría  
Contraloría Universitaria  
Senado Universitario  
Consejo de Evaluación  
Dirección Jurídica  
Facultad de Gobierno  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm